



Bruselas, 14 de septiembre de 2021  
(OR. en)

**11255/21**

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0264 (NLE)**

---

**AELE 78  
EEE 62  
N 101  
ISL 57  
FL 57  
PROCIV 103**

**ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: Proyecto de DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

---

PROYECTO DE

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º ...**

de...

**por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE  
sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Procede ampliar la cooperación de las Partes Contratantes del Acuerdo EEE para incluir el Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión<sup>1</sup>.
- (2) Procede que la participación de los Estados de la AELC en las actividades derivadas del Reglamento (UE) 2021/836 comience a partir del 1 de enero de 2021, independientemente de la fecha en que se adopte la presente Decisión o de la notificación, con posterioridad al 10 de julio de 2021, del cumplimiento de los requisitos constitucionales aplicables a la presente Decisión, en caso de que existan.
- (3) Las entidades establecidas en los Estados de la AELC deben tener derecho a participar en las actividades que se inicien antes de la entrada en vigor de la presente Decisión. Los gastos en que incurran por actividades cuya ejecución comience después del 1 de enero de 2021 podrán considerarse subvencionables de acuerdo con las mismas condiciones que se aplican a los gastos en que incurran las entidades establecidas en los Estados miembros de la UE, siempre que la Decisión del Comité Mixto del EEE entre en vigor antes del final de la acción de que se trate.

---

<sup>1</sup> DO L 185 de 26.5.2021, p. 1.

- (4) Las condiciones de participación de los Estados de la AELC y sus instituciones, empresas, organizaciones y nacionales en los programas de la Unión Europea se establecen en el Acuerdo EEE, y en particular en su artículo 81.
- (5) Procede, por lo tanto, modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE a fin de que tal cooperación ampliada pueda tener lugar a partir del 1 de enero de 2021.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

Se añade el subguion siguiente en el guion (Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo) del artículo 10, apartado 8, letra d), del Protocolo 31 del Acuerdo EEE:

«– **32021 R 0836:** Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 185 de 26.5.2021, p. 1).

Los gastos en que se incurra por actividades cuya ejecución comience después del 1 de enero de 2021 podrán considerarse subvencionables desde la fecha de inicio de la acción fijada en el convenio de subvención o la decisión de subvención de que se trate, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho convenio o decisión, siempre que la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º .../2021 de... de 2021 [la presente Decisión] entre en vigor antes del final de la acción.».

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE\*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

---

\* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Comité Mixto del EEE  
El Presidente  
[...]*

*Los Secretarios  
del Comité Mixto del EEE  
[...]*